

CONSEJERÍA DE EDUCACION

Resolución de 26 de septiembre de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se nombran los y las representantes de la Consejería de Educación en la Comisión organizadora de la prueba de evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad correspondiente al año académico 2019-2020

El artículo 2 del *Decreto 68/2018, de 14 de noviembre, por el que se crea la Comisión organizadora de la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad y se regula su funcionamiento* (BOPA del 22-XI-2018) establece la composición de la Comisión organizadora, entre cuyos miembros figuran representantes de la Consejería de Educación y de la Universidad de Oviedo.

Procede por tanto nombrar a las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho Decreto, vayan a formar parte de la Comisión organizadora por parte de la Consejería de Educación.

En su virtud, visto el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación así como el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a las siguientes personas para formar parte de la Comisión organizadora en representación de la Consejería de Educación:

- Titular: Paula García Martínez, Directora General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa.
 - Suplente: Ángel Balea Vázquez, Jefe de Servicio de la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa.
- Titular: Arturo Pérez Collera, Coordinador del Área de Evaluación en el Servicio de Inspección Educativa.
 - Suplente: Eduardo Colino Cuetos, Coordinador de Área Formación Profesional en el Servicio de Inspección Educativa
- Titular: María Antonia Vivanco González, Directora del Instituto de Educación Secundaria de Pravia.
 - Suplente: José Ignacio Nieto García, Director del IES Carmen y Severo Ochoa de Luarca.
- Titular: Ángel Balea Vázquez, Jefe de Servicio de la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa.
 - Suplente: Rubén Fernández Alonso, Coordinador de estudios de evaluación del Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

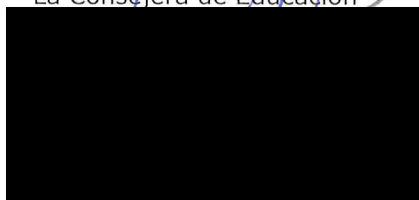
Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) en relación con el artículo 8.2 y 46.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que se interponga recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto de conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015.

En Oviedo, a 26 de septiembre de 2019

La Consejera de Educación



Carmen Suárez Suárez